



Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: **Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía** instaurado **COOMICERREJON**,
contra **FLORENTINO OÑATE BERMUDEZ Y OTROS.**,

Radicación: 44 279 40 89 001 2024 00079 00

Revisado el memorial aportado por el doctor LUIS EMIRO IDARRAGA PEÑA, identificado con la C.C No. 10.769.306, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, mediante el cual manifiesta ante este despacho judicial la sustitución del poder especial amplio y suficiente al doctor AROLD O ENRIQUE RINCONES AVILA, identificado con cedula de Ciudadanía 1.120.739.445, con tarjeta profesional N° 394.012 del Consejo Superior de La Judicatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica a al doctor AROLD O ENRIQUE RINCONES AVILA, identificado con cedula de Ciudadanía 1.120.739.445, con tarjeta profesional N° 394.012 del Consejo Superior de La Judicatura, como apoderado judicial, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al representante legal de la entidad demandante de la sustitución.

TERCERO: REQUIERASE al nuevo apoderado para que proceda a notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez